



INTERVENCIÓN GENERAL
MUNICIPAL



INFORME DE INTERVENCIÓN PR 2/2020

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA 2020.

En relación con el Proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2020 y de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril que desarrolla esta Ley en materia Presupuestaria, así como lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente.

INFORME

LEGISLACIÓN BÁSICA APLICABLE:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local (ICAL), en vigor a partir del 1 de enero de 2015.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda del sector público (LCDSP).

pág. 1

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) INTERVENTOR: JESUS ORTUÑO SANCHEZ - 30/03/2020 14:18:13



**PRINCIPIOS INFORMADORES DEL PRESUPUESTO Y LEGISLACIÓN APLICABLE
POR RAZÓN DE MATERIA Y CONTENIDO:**

- **Estabilidad Presupuestaria:** La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural. (Art. 3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria en relación con lo dispuesto en el art. 165.1 de TRLRHL).
- **Sostenibilidad Financiera:** Entendida como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y de deuda pública, conforme a los parámetros contenidos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.
- **Unidad "Stricto Sensu":** Elaboración de un único Presupuesto general consolidado, con unidad de aprobación, aunque sean susceptibles de ejecución separada los diferentes presupuestos que en él se integran.
- **De Universalidad:** En el presupuesto general han de figurar todos los gastos e ingresos de la Entidad, sus Organismos Autónomos y Sociedades dependientes.
- **De Anualidad:** La vigencia del presupuesto coincide con el Año natural y está referenciado a los ingresos y gastos producidos dentro del año natural.
- **De No Afectación:** Los recursos de las EE.LL. y de sus OO.AA. se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.
- **Del Presupuesto Bruto:** Los derechos liquidados y las obligaciones se aplican siempre por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que una Ley lo autorice de modo expreso.
- **De Especialidad Cuantitativa:** Los créditos para gastos son limitativos y vinculantes, No pueden adquirirse compromisos de gastos ni obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los Estados de gastos del Presupuesto.
- **De Especialidad Cualitativa:** Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizado por la Ley de Presupuestos o a la que resulte de las modificaciones aprobadas conforme a lo dispuesto en el TRLRHL.
- **De Competencia y de Publicidad:** El Presupuesto Municipal será aprobado por el órgano competente (art.168); y será sometido al régimen de publicidad y a los plazos regulados (art. 169), ambos del TRLRHL.

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

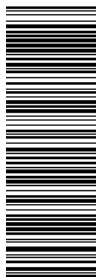
El artículo 164 del TRLRHL determina el contenido del presupuesto general, "*debiendo integrarse el presupuesto de la propia entidad, de los organismos autónomos dependientes de esta, así como los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.*"

A estos efectos, el expediente del Presupuesto General contiene:

pág. 2

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) INTERVENTOR: JESUS ORTUÑO SANCHEZ - 30/03/2020 14:18:13



- El Presupuesto de la propia entidad, Ayuntamiento de Cartagena
 - El Presupuesto de la Agencia de Desarrollo, Local y Empleo.
 - El Presupuesto de la Fundación “Rifa benéfica Casa del Niño”
 - El Presupuesto de la Fundación “Carmen Conde – Antonio Oliver”
 - El Presupuesto del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena
 - El Presupuesto del Consorcio de adscripción municipal “Cartagena, Puerto de Culturas”
 - El Presupuesto del Consorcio de adscripción municipal “La Manga Consorcio” (pendiente de aprobación).
 - El Estado de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal “Casto Antiguo de Cartagena, S.A.”
 - El Estado de previsión de la sociedad mercantil “Polígono para el desarrollo de Cartagena S.A.” (en liquidación), si bien esta sociedad está disuelta desde el 17 de septiembre de 2014 y no forma parte del perímetro de consolidación del Ayuntamiento.
- Al presupuesto general se unirán como anexos (art. 166 TRLRHL):
 - a) *“Los planes y programas de inversión y financiación a cuatro años.*
 - b) *Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles con capital íntegro o mayoritario de la entidad.*
 - c) *El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.*
 - d) *El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.”*

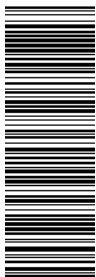
A estos efectos, el expediente contiene un Anexo de Inversiones que contiene las previsiones de las letras a) y b) del artículo citado. En la Memoria que consta en el expediente figura el estado consolidado (letra c). Y anejo al informe económico-financiero se puede encontrar el estado de situación de la deuda (letra d).

- Al presupuesto de la Entidad Local se une la siguiente documentación (art. 168 TRLRHL):
 - a) *Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.*
 - b) *Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente.*

pág. 3

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) INTERVENTOR: JESUS ORTUÑO SANCHEZ - 30/03/2020 14:18:13





INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL



- c) *Anexo de personal de la Entidad Local.*
- d) *Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.*
- e) *Anexo de los beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos.*
- f) *Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.*
- g) *Informe económico-financiero.*
- h) *Bases de Ejecución.*

A estos efectos, en el expediente fiscalizado constan todos los Anexo citados. En particular, la letra b, figura la liquidación del ejercicio 2019 en lugar del Avance de la liquidación, puesto que aquella ya ha sido aprobada.

NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS PRESUPUESTOS.

Conforme disponen los artículos 168.5 del TRLRHL y 18.5 del RD500/90, el acuerdo de aprobación de los Presupuestos será único, y desglosará en detalle los presupuestos que integran el Presupuesto General Consolidado, no pudiendo ser aprobados por separado sino conjuntamente todos ellos.

El **Proyecto de Presupuesto General Consolidado para 2020** integrado por: Presupuesto del Ayuntamiento, de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, Patronato Municipal Carmen Conde y Antonio Oliver, Fundación Benéfica Rifa Casa del Niño, Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria, Casco Antiguo de Cartagena, S.A. y Consorcio La Manga, presenta el siguiente cuadro-resumen a Nivel de Capítulos (el Consorcio y mercantil Puerto de Culturas no consolidad por no estar aún clasificado dentro del sector "Administraciones Públicas" por la IGAE a efectos de contabilidad nacional:

pág. 4

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) INTERVENTOR: JESUS ORTUÑO SANCHEZ - 30/03/2020 14:18:13



PRESUPUESTO GENERAL Y CONSOLIDADO PARA 2020

GASTOS

Capítulos	Ayuntamiento	ADLE	Carmen Conde	Casa del Niño	OAGRC	Casco Antiguo	Consorcio La Manga	Poligono	SUMAN	Transfer. Internas	TOTAL PRESUP. CONSOLIDADO
1	81.886.454	1.749.660	0	227.755	961.023	257.665	146.221	0	85.228.778	0	85.228.778
2	88.015.702	784.065	13.820	38.303	266.850	690.261	88.871	10.000	89.907.872	0	89.907.872
3	1.861.667	200	0	200	0	0	5.190	0	1.867.257	0	1.867.257
4	16.702.162	134.000	0	170.000	0	0	3.000	0	17.009.162	3.133.624	13.875.538
5	343.887	0	0	0	0	0	0	0	343.887	0	343.887
Total Op. cts	188.809.872	2.667.925	13.820	436.258	1.227.873	947.926	243.282	10.000	194.356.956	3.133.624	191.223.332
6	12.218.727	19.700	0	1.100	51.000	2.842.201	0	0	15.132.728	0	15.132.728
7	2.685.895	0	0	0	0	0	0	0	2.685.895	674.766	2.011.129
Total Op. ctp	14.904.622	19.700	0	1.100	51.000	2.842.201	0	0	17.818.623	674.766	17.143.857
Total Op. no fin	203.714.494	2.687.625	13.820	437.358	1.278.873	3.790.127	243.282	10.000	212.175.579	3.808.390	208.367.189
8	3.000	6.010	0	0	0	0	0	0	9.010	0	9.010
9	10.011.913	0	0	0	0	0	0	0	10.011.913	0	10.011.913
Total Op. fin	10.014.913	6.010	0	0	0	0	0	0	10.020.923	0	10.020.923
TOTAL	213.729.407	2.693.635	13.820	437.358	1.278.873	3.790.127	243.282	10.000	222.196.502	3.808.390	218.388.112

INGRESOS

Capítulos	Ayuntamiento	ADLE	Carmen Conde	Casa del Niño	OAGRC	Casco Antiguo	Consorcio La Manga	Poligono	SUMAN	Transfer. Internas	TOTAL PRESUP. CONSOLIDADO
1	106.628.149	0	0	0	0	0	0	0	106.628.149	0	106.628.149
2	11.375.786	0	0	0	0	0	0	0	11.375.786	0	11.375.786
3	38.040.798	0	0	377.348	250.000	2.608.371	2.000	10.000	41.288.517	0	41.288.517
4	50.292.767	2.667.925	12.820	60.000	977.873	560.000	241.280	0	54.812.665	3.133.624	51.679.041
5	2.581.000	0	1.000	10	0	17.690	2	0	2.599.702	0	2.599.702
Total Op. cts	208.918.500	2.667.925	13.820	437.358	1.227.873	3.186.061	243.282	10.000	216.704.819	3.133.624	213.571.195
6	1.604.066	0	0	0	0	0	0	0	1.604.066	0	1.604.066
7	3.203.841	19.700	0	0	51.000	604.066	0	0	3.878.607	674.766	3.203.841
Total Op. ctp	4.807.907	19.700	0	0	51.000	604.066	0	0	5.482.673	674.766	4.807.907
Total Op. no fin	213.726.407	2.687.625	13.820	437.358	1.278.873	3.790.127	243.282	10.000	222.187.492	3.808.390	218.379.102
8	3.000	6.010	0	0	0	0	0	10.000	9.010	0	9.010
9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Op. fin	3.000	6.010	0	0	0	0	0	0	9.010	0	9.010
TOTAL	213.729.407	2.693.635	13.820	437.358	1.278.873	3.790.127	243.282	10.000	222.196.502	3.808.390	218.388.112

Así pues, el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento para el año 2020 asciende a la cantidad de 218.388.112 euros, inicialmente equilibrado en los Estados de Ingresos y Gastos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 165.4 del TRLRHL, artículo 11.1 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y artículo 16.1 del Real Decreto 500/90.

Con respecto a la Estabilidad Presupuestaria, esta es analizada en informe independiente (informe de Intervención PR 3/2020).

pág. 5

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) INTERVENTOR: JESUS ORTUÑO SANCHEZ - 30/03/2020 14:18:13





INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL



ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020.

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

El presupuesto ha sido adaptado, en cuanto a la codificación de las respectivas partidas presupuestarias, a lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se establece la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

El presupuesto de ingresos se ha codificado a nivel de concepto y subconcepto, teniendo en cuenta la estructura definida en la Orden EHA/3565/2008.

El presupuesto de gastos se ha codificado por el código orgánico desarrollado a dos dígitos, código por programas a cuatro dígitos, y código económico a tres, cinco o siete dígitos en función de las necesidades de información, así recogido en el artículo 5 de las Bases de Ejecución para 2020 que acompañan el expediente.

ESTADO DE GASTOS:

El Capítulo I de Gastos de Personal para 2020 asciende a 85.228.778 euros, de los cuales 81.886.454 euros corresponden al Ayuntamiento de Cartagena (propia entidad). Se registra para este último importe un aumento del 4,47% respecto del año anterior, reconociéndose en él un aumento del 2% en las retribuciones del personal y el 1% de subida prevista más a partir de julio y el 0,30% de la masa salarial en "Fondos Adicionales", según lo establecido en Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero, de medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

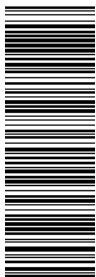
El Capítulo II de Bienes y Servicios Corrientes asciende a euros 89.907.872 euros, correspondiendo al Ayuntamiento de Cartagena 88.015.702 euros; en este Capítulo se observa que, a nivel de Ayuntamiento, se ha producido un aumento con respecto al año anterior del 2,57%, traducido en 2.207.545 euros. Destacan por su importe 431.836 euros destinados al pago de sentencias judiciales firmes por responsabilidad patrimonial, 984.335 euros para afrontar la cartografía del plan general de ordenación urbana, 304.000 euros para hacer frente al servicio de ayuda domiciliaria, el contrato de comunicaciones postales por 299.699 euros, los distintos programas de los Distritos dotados con 574.000 euros, los de las Juntas Vecinales con 388.000 euros, el contrato de mantenimiento de la vía pública con 166.000 euro y 157.466 euros para el mantenimiento de colegios, entre otros.

El Capítulo III de Gastos Financieros asciende a la cantidad de 1.867.257 euros de los que corresponden al Ayuntamiento 1.861.667 euros, conteniendo los necesarios para hacer frente a los intereses de los préstamos bancarios, incluidos los dos nuevos préstamos concertados en 2019 destinados a paliar los daños causados por la DANA, los convenios de fraccionamiento de deuda firmados con empresas adjudicatarias de prestación de servicios, pago de intereses de demora por los acuerdos adoptados en

pág. 6

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) INTERVENTOR: JESUS ORTUÑO SANCHEZ - 30/03/2020 14:18:13



compensación con pérdida de aprovechamiento urbanístico en Plan Parcial Playa Paraíso y acuerdo de calendarización con la mercantil “Apartamentos Turísticos La Azohía, S.L.” (Sentencia procedimiento ordinario nº394/2004).

El importe total dedicado a esta partida aumenta en un 33,83% respecto del año anterior.

En el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, los créditos consignados en el presupuesto consolidado, una vez deducidas las transferencias internas, ascienden a 13.875.538 euros y, en el presupuesto del Ayuntamiento suman 16.702.162 euros. Este Capítulo experimenta una disminución de 2.492.164 euros, (un 12,98% inferior respecto al año anterior).

En el Capítulo V de Fondo de Contingencia, los créditos consignados en el presupuesto consolidado, que ascienden a 343.887 euros, se han incrementado en un 587,77% con respecto al año anterior en donde se presupuestaron lo preceptuado en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. Este fuerte incremento se debe a dotar la partida suficientemente con motivo de la crisis sanitaria del COVID-19.

El Capítulo VI de Inversiones Reales asciende a 15.132.728 euros, de los que corresponden al Ayuntamiento 12.218.727 euros, representando un incremento del 19,25% respecto del año anterior.

Destacan por su importancia los 2 millones de euros para expropiaciones, 998 mil para pago de sentencias y acuerdos de aplazamiento, 410 mil euros para Plan césped e instalaciones deportivas, 100 mil euros en infraestructuras en Diputaciones y Barrios, 235 mil euros en mejoras de infraestructuras en los distintos Distritos, 291 mil euros para mejoras de infraestructuras en las distintas Juntas vecinales, 650 mil euros para mejora de infraestructuras de los Presupuestos Participativos, 705 mil euros para infraestructuras en La Manga (EDUSI), 500 mil euros para las pasarelas en el Mar Menor, 330 mil euros para las infraestructuras del entorno del Palacio de Deportes y la Vía Verde, 340 mil euros para la I Fase colegio de La Aljorra, 1.022 millones de euros dotados para la protección y gestión del Patrimonio Histórico Artístico, 204 mil euros para consultorios médicos de Santa Ana y Playa Honda, 179 mil euros para I Fase del Cuartel en Pozo Estrecho, 150 mil euros para reforma pista de atletismo, otros 150 mil euros para los Mercados de Gisbert y Santa Florentina, y 478 mil euros para eliminación de amianto en colegios, entre otros.

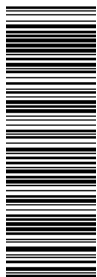
En el Capítulo VII de Transferencias de Capital hay consignadas en el presupuesto consolidado, una vez deducidas las transferencias internas, la cantidad de 2.011.129 euros que corresponden en su totalidad al Ayuntamiento. Se puede significar el aumento del 66,70% respecto del año anterior principalmente por el aumento de la aportación municipal a la Sociedad Casco Antiguo.

Las actuaciones de los Capítulos VI y VII se especifican por partidas detalladas en el Anexo de Inversiones al que se refiere el artículo 13 del RD 500/90.

pág. 7

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) INTERVENTOR: JESUS ORTUÑO SANCHEZ - 30/03/2020 14:18:13





INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL



En el **Capítulo VIII** de Activos Financieros, a nivel consolidado, se contempla 9.010 euros. Corresponde al Ayuntamiento el importe de 3.000 euros sufriendo un descenso del 99,82% con respecto a lo consignado en el presupuesto anterior.

Por último, en el **Capítulo IX** de Pasivos Financieros, la estimación de los créditos para atender el pago de las cuotas de amortización de las operaciones de crédito existentes viene reflejada con detalle de cada préstamo en el Estado de la Deuda que ha elaborado el Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria, considerando cuotas de amortización por un importe de 10.011.000 euros durante el año 2020.

ESTADO DE INGRESOS:

En el estado de ingresos figuran todos los recursos previstos para el ejercicio 2020, señalándose en la memoria los criterios de valoración y justificándose, en su caso, el incremento resultante.

El Presupuesto del Ayuntamiento se presenta con unos ingresos previsto de 218.388.112 euros a nivel consolidado, siendo de 213.729.407 euros los del propio Ayuntamiento, que suponen un incremento del 2,30% respecto de los ingresos previstos del ejercicio anterior.

En el **Capítulo I** de Impuestos Directos, por importe de 106.628.149 euros, en el que se observa un incremento del 4,46% en la previsión total respecto de los ingresos del año anterior. Esto es debido, principalmente, a la eliminación de la Disposición Adicional de la ordenanza fiscal reguladora del IBI urbana y al incremento esperado por Real Decreto-ley 18/2019, de 27 de diciembre, estimados en un 6,09%, más los ingresos pendientes de compensar por el Ministerio por las bonificaciones de los colegios concertados de los ejercicios 2017 y 2018.

En el **Capítulo II** de Impuestos Indirectos, se observa un aumento de ingresos de 1.604.000 de euros respecto del ejercicio anterior, debido a la tramitación de varios expedientes de concesión de licencia para construcción.

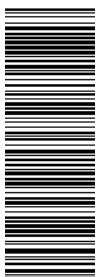
Los ingresos consolidados previstos en el **Capítulo III** de Tasas y otros ingresos ascienden a 41.288.517 euros, correspondiendo 38.040.798 euros al Ayuntamiento. Estos representan un incremento del 10,58% respecto del ejercicio anterior. Básicamente, se espera recibir 1.236.000 de euros en indemnizaciones del Consorcio de compensación de seguros y aseguradoras, en compensación a los daños sufridos en infraestructuras por la última DANA.

El **Capítulo IV** de Transferencias Corrientes dispone de unos ingresos consolidados que, una vez deducidas las transferencias internas, ascienden a 51.679.041 euros. Corresponden al Ayuntamiento 50.292.767 euros de cuyo análisis se desprende un descenso del 12,98% respecto del año anterior. En este capítulo se recogen los

pág. 8

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) INTERVENTOR: JESUS ORTUÑO SANCHEZ - 30/03/2020 14:18:13





INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL



fondos procedentes de otras administraciones para financiar la generalidad del gasto corriente, en unos casos, y programas específicos, en otros.

La previsión de ingresos consolidada en el **Capítulo V** por concesiones administrativas, arrendamientos e ingresos de tipo financiero por intereses de cuentas corrientes es de 2.599.702 euros. Corresponde al Ayuntamiento 2.581.000 euros, y presenta un descenso respecto al ejercicio 2019 del 11,82%.

El **Capítulo VI** prevé unos ingresos consolidados por Enajenación de Inversiones Reales de 1.604.066 euros correspondientes íntegramente al Ayuntamiento de Cartagena por venta de parcelas urbanas valoradas en ese importe.

En 2020 el **Capítulo VII** de Transferencias de Capital consolidado es de 2.203.841 euros, que una vez ajustadas las transferencias internas, resulta la cantidad presupuestada en el Ayuntamiento como previsión de ingresos para 2020. Hay que destacar su gran aumento respecto al ejercicio 2019 debido a las trasferencias de capital que se esperan del Ministerio de Fomento (para Anfiteatro Romano), de la CCAA para retirada de amianto en colegios públicos, infraestructuras en La Manga, Plan de Barrios y Diputaciones; Fundación Repsol proyecto Parque Arqueológico del Molinete y los Fondos Europeos para Albergue de Tallante.

El **Capítulo VIII** de Activos Financieros contempla un subconcepto para dar entrada al reintegro de los anticipos de haberes que se concedan al personal, que a nivel consolidado asciende a 9.010 euros, correspondiendo al Ayuntamiento 3.000 euros y a la ADLE 6.010 euros.

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

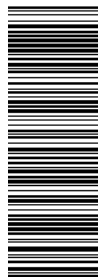
El Presupuesto General contiene las Bases de Ejecución del mismo, con la adaptación de las disposiciones legales sobre materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Ayuntamiento de Cartagena y sus Organismos Autónomos, así como aquellas otras necesarias para su correcta gestión, estableciendo las prevenciones oportunas para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin modificar lo legislado para la administración económica ni comprometer preceptos de orden administrativo que requieran legalmente de procedimientos o solemnidades específicas distintas de lo preceptuado para el presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 del RD 500/1990, y de forma especial aquellas necesarias para la aplicación de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local (ICAL).

Destacan como novedades, una mejor regulación del Fondo de Contingencia mediante créditos ampliables para una mayor agilización de su gestión. En materia de control interno, se ha incrementado el control sobre los contratos menores a raíz de la última modificación del art. 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. También se han regulado las colaboraciones de personal ajeno al Ayuntamiento en

pág. 9

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) INTERVENTOR: JESUS ORTUÑO SANCHEZ - 30/03/2020 14:18:13





INTERVENCIÓN GENERAL
MUNICIPAL



actividades artísticas, culturales y de formación para evitar el vacío normativo que existía en ese ámbito.

TRAMITACIÓN

Conforme a la tramitación del expediente, hay que estar a los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo necesario realizar los siguientes incisos.

En primer lugar, el Presupuesto debe estar aprobado definitivamente antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior (art. 169.2 TRLRHL), lo que se incumple en este caso, si bien la propia ley contempla la prórroga del presupuesto del ejercicio anterior mientras se aprueba el nuevo (art. 169.6 TRLRHL). En todo caso, se recuerda aquí la importancia del cumplimiento de los plazos legales, no solo el del 31 de diciembre, sino también los plazos parciales que contempla el art. 168 del TRLRHL.

En segundo lugar, una vez aprobado el nuevo presupuesto resulta de aplicación al art. 21.7 del Real Decreto 500/1990, según el cual, *“Aprobado el Presupuesto definitivo, deberán efectuarse los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso, a las operaciones efectuadas durante la vigencia del Presupuesto prorrogado”*.

En tercer lugar, no consta la aprobación formal del Presupuesto para 2020 del Consorcio de La Manga. Se recuerda que conforme al art. 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, *“Los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción.”*

Por último indicar que la aprobación definitiva del Presupuesto para 2020 debe producirse antes de 31 de diciembre de 2020, puesto que de lo contrario no podrán aplicarse las obligaciones ya reconocidas al nuevo presupuesto.

CONCLUSIÓN

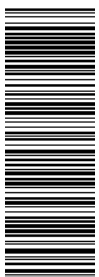
A juicio del Interventor que suscribe, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2020 se ajusta al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y resto del ordenamiento jurídico y, por tanto, se informa favorablemente, poniendo de manifiesto, no obstante, los siguientes incisos a tener en cuenta:

- Dada la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19 y el estado de alarma decretado por el Gobierno de la Nación, así como el fuerte impacto que se prevé van a provocar estas contingencias en la economía española, es preciso realizar un seguimiento riguroso, de carácter mensual, tanto del reconocimiento de derechos como de la recaudación efectiva de ingresos para evitar situaciones, tanto de déficit presupuestario a final del ejercicio, como de situaciones transitorias de falta de liquidez. Si de este seguimiento se detectase una desviación significativa de las previsiones de ingresos realizadas en el Presupuesto para 2020, esta Intervención

pág. 10

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) INTERVENTOR: JESUS ORTUÑO SANCHEZ - 30/03/2020 14:18:13





INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL



recomienda a los órganos competentes, aprobar los Acuerdos de no disponibilidad de créditos del Presupuesto de gastos que fueran necesarios para amortiguar dichas desviaciones, de conformidad con el art. 33 del Real Decreto 500/1990.

- No consta la aprobación del Presupuesto del Consorcio de La Manga por sus órganos estatutarios competentes, cuestión que debería ser subsanada en aplicación al art. 122.4 de la Ley 40/2015, ya que se trata de un Consorcio adscrito al Ayuntamiento de Cartagena.

- El Presupuesto debería haber sido aprobado definitivamente antes del 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el artículo 169.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si bien esta cuestión no impide la continuación de su tramitación.

En Cartagena, a fecha de la firma
EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL
Jesús Ortuño Sánchez.

pág. 11

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) INTERVENTOR: JESUS ORTUÑO SANCHEZ - 30/03/2020 14:18:13

